

## ANEXO I

**ANEXO AL PLIEGO MODELO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**EXPEDIENTE NÚM: 1/2018**

### 1- OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN:

#### 1.1 Objeto:

Suministro de equipamiento científico PET/RM para humanos para la Plataforma de Radiología Experimental y Biomarcadores de Imagen y adecuación de espacios para su instalación, que de soporte y apoyo a la actividad Investigadora que desarrolla la “Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana”, acreditada por el Instituto de Salud Carlos III, como Instituto de Investigación Sanitaria La Fe (en adelante IIS La Fe).

La descripción del equipo que constituye el objeto de este contrato se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este contrato tiene su origen en la colaboración existente entre el IIS La Fe y la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, cuyo objeto es la adquisición del equipamiento necesario para el fortalecimiento de la infraestructura actualmente disponible en la Fundación, en su labor investigadora en Radiología Experimental y Biomarcadores de Imagen.

Contrato mixto de obra y suministro (Artículo 12 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDLg 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP). La determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación, serán las del contrato de suministros, al ser la prestación que tiene más importancia desde el punto de vista económico.

Descripción	Importe sin IVA
EQUIPAMIENTO	3.401.275,43
OBRA Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS	598.724,57

#### 1.2 Codificación:

CPV: Adquisición de equipamiento médico.  
Código CPV 33100000

45400000-1	Acabado de edificios y obras
------------	------------------------------

#### 1.3 Necesidades administrativas a satisfacer:

El Instituto de Investigación Sanitaria (IIS La Fe) es una entidad sin ánimo de lucro que vertebra la política científica y la investigación del Hospital La Fe y de su área de influencia.

En funcionamiento desde 2002, el IIS La Fe tiene como objeto impulsar, promover y fomentar la investigación, el conocimiento científico y tecnológico, la docencia y la formación en el marco del Departamento de Salud - Valencia La Fe.

Mediante el presente contrato se pretende satisfacer las necesidades de equipamiento científico – tecnológico del IIS La Fe con el fin de ampliar sus capacidades científico – técnicas y mejorar el acceso a infraestructuras por parte del personal investigador del IIS y demás investigadores de la Comunitat Valenciana.

#### 1.4 Órgano de Contratación:

La “Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana”, acreditada por el Instituto de Salud Carlos III, como Instituto de Investigación Sanitaria La Fe (en adelante IIS La Fe).

El órgano de contratación en función del importe del contrato, según se recoge en los Estatutos del IIS La Fe, estará formado por el Director General, la Tesorera y la Vicepresidenta del Patronato del IIS La Fe.

C.I.F.: G-97067557.

Instituto de Investigación Sanitaria La Fe (“IIS La Fe”)  
Av. Fernando Abril Martorell, 106, Hospital U. y P. La Fe, Torre A, Planta 7ª.  
46026 Valencia  
web: [www.iislafe.es](http://www.iislafe.es)  
e-mail: [fundacion\\_lafe@gva.es](mailto:fundacion_lafe@gva.es)

## 2- EQUIPAMIENTO OBJETO DEL CONTRATO.

### LOTE ÚNICO

No se estima conveniente la división en lotes habida cuenta que no es posible funcionalmente la división del objeto del contrato al estar directamente ligada la adquisición del equipamiento descrito con la adecuación necesaria de espacio material para su instalación y puesta en funcionamiento.

Un PET/RM para la Plataforma de Radiología Experimental y Biomarcadores de Imagen (PREBI), para la investigación que se desarrolle en el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe” (“IIS La Fe”) así como las obras de adecuación de espacios necesarias para su instalación y puesta en funcionamiento.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA 21%
ADECUACIÓN DE ESPACIOS MATERIAL	598.724,57	724.456,73
PET-RM	3.401.275,43	4.115.543,27
TOTAL CONTRATO	4.000.000,00	4.840.000,00

### 3- PRESUPUESTO (EQUIPAMIENTO ÚNICO):

ANUALIDAD	Importe sin IVA	Tipo IVA	IVA	Importe con IVA
2018	4.000.000€	21%	840.000€	4.840.000€

Presupuesto de licitación: (IVA excluido): CUATRO MILLONES EUROS (4.000.000,00€).

IVA (21%): OCHOCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (840.000,00€)

Presupuesto IVA incluido: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (4.840.000,00€)

Se hace constar expresamente la existencia de crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el IIS La Fe del cumplimiento del contrato, por el importe total máximo a que hace mención en el cuadro anterior.

Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) incluido en el Programa Operativo Comunitat Valenciana FEDER 2014-2020.

En su caso, aparecerá en la lista pública prevista en el artículo 115 del Reglamento (CE) 1303/2013 de la Comisión de 17 diciembre de 2013 y el adjudicatario del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad contenidas en dicho Reglamento y en el Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER-FSE de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

#### 3.1 Valor estimado del contrato:

Teniendo presente las modificaciones previstas en este contrato, el valor estimado del mismo es el que sigue:

	Importe sin IVA	IVA (21%)	Importe con IVA
Importe máximo de licitación	4.000.000 €	840.000 €	4.840.000 €
Modificaciones (máximo 10%)	400.000 €	84.000 €	484.000 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	4.400.000 €	924.000 €	5.324.000 €

### 4- DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

4.1. Precio (modalidad determinada): El precio del contrato se formula en términos de precios unitarios, referidos al equipamiento que se entrega y se va a ejecutar, así como la realización de las obras para adecuar los espacios, tomando como referencia los precios del mercado de los 12 meses anteriores del material objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87.2 del TRLCSP.

4.2. Combinación de varias modalidades de determinación del precio: NO

### 5- REVISIÓN DE PRECIOS (fórmula, si procede): NO APLICA

5.1. Cláusula de variación de precios en función de determinados objetivos de plazos o rendimiento: NO APLICA

## 6- MODALIDAD DE PAGO:

El pago se realizará mediante transferencia bancaria que efectuará el IIS La Fe al proveedor tras la presentación de la factura, previa comprobación de su ubicación, funcionamiento e instalación y formación en su caso, así como de la previa emisión de la correspondiente Acta de recepción de conformidad con el equipamiento suministrado.

El pago de la factura se realizará en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción por parte del IIS La Fe del montante total de la financiación por parte de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, siempre y cuando conste la referida acta de recepción conforme.

Las facturas deberán incluir todas las menciones legalmente obligatorias establecidas en el RD Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

6.1. Pago de bienes de la misma clase: NO

6.2. Pago aplazado por arrendamiento financiero o arrendamiento con opción a compra: NO

## 7- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

En virtud del artículo 146.5 del TRLCSP, a propósito de la presentación de documentación justificativa, se establece que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia económica exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

### 7.1. Acreditación de la habilitación empresarial o profesional:

Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional necesaria para realizar la actividad que constituye el objeto del contrato. Los licitadores deberán estar debidamente inscritos en el registro público correspondiente, habilitados para el desempeño del objeto de este contrato. Para acreditar de forma preliminar la habilitación empresarial o profesional, el licitador deberá cumplimentar en el DEUC los siguientes apartados:

Bloque D. Parte IV "Criterios de Selección". Apartado A "Idoneidad" punto 1). De acuerdo con el Apartado 6.7.4. del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando así sea requerido por el órgano de contratación, el licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar su aptitud profesional, aportando la documentación indicada en dicho apartado, puntos 1, 2, 3 y 5.

### 7.2. Medios para acreditar la solvencia económica y financiera:

Disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura de al menos tres veces el presupuesto de licitación correspondiente al lote o lotes a los que concurra el licitador. Para acreditar de forma preliminar la habilitación empresarial o profesional, el licitador deberá cumplimentar en el DEUC los siguientes apartados:

Bloque D. Parte IV "Criterios de selección". Apartado B "Solvencia Económica y Financiera", punto 5). De acuerdo con el Apartado 6.7.4. del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando así sea requerido por el órgano de contratación, el licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar su solvencia económica y financiera aportando la siguiente documentación: Original, copia compulsada o testimonio notarial de la documentación acreditativa de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil para cubrir los posibles daños derivados de la ejecución del contrato, acompañada de copia del documento

justificativo del pago de la última cuota de dicho seguro.

### 7.3. Medios para acreditar la solvencia técnica y profesional:

Haber realizado en los últimos cinco años suministros relacionados con el objeto del contrato. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de menor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato será igual o superior a dos veces el presupuesto de licitación del lote o lotes a los que concurra. (Anualidad media). Para acreditar de forma preliminar la habilitación empresarial o profesional, el licitador deberá cumplimentar en el DEUC los siguientes apartados:

Bloque D. Parte IV "Criterios de selección". Apartado C "Capacidad Técnica y Profesional", punto 1b). De acuerdo con el Apartado 6.7.4.4) del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando así sea requerido por el órgano de contratación, el licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar su solvencia técnica y profesional aportando la siguiente documentación: Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, en su defecto mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

7.4. Adscripción de medios: NO

7.5. Obligación de concretar los nombres y la calificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación: NO

## 8- ADMISIÓN DE SOLUCIONES, VARIANTES O MEJORAS:

8.1. Admisión de variantes y/o mejoras: En la valoración de las ofertas se tendrá en cuenta como mejora la ampliación del periodo de la garantía exigido en los términos y condiciones expresados en el apartado '11.- Criterios de adjudicación'. Se admitirá una única oferta por licitador.

## 9- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

9.1. PROCEDIMIENTO: La adjudicación del contrato se realizará mediante Procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada por aplicación del artículo 190, 157 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada de acuerdo a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), y para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se tendrá en cuenta los criterios señalados en la cláusula 11 de este pliego.

9.2. TRAMITACIÓN: Ordinaria, tramitándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 del TRLCSP.

9.3 Regulación armonizada/no armonizada: Armonizada, según lo establecido en el artículo 15 del TRLCSP. Orden HFP/1298/2017, de 26 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2018.

## 10- MUESTRAS:

10.1. Entrega de muestras: NO

## 11- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

11.1. Ponderación:

CONCEPTO / CRITERIO	PUNTOS/ PONDERACIÓN	SOBRE EN EL QUE SE DEBE INCLUIR LA DOCUMENTACIÓN
<b>CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>70</b>	
Precio	50	3
Mejoras	20	3
<b>CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR</b>	<b>30</b>	
<b>Oferta técnica* :</b>	<b>30</b>	<b>2</b>
Características del equipo	15	2
Propuesta de implantación	15	2

\* Las ofertas se presentarán tanto en formato electrónico como en papel.

11.2. Fórmulas de evaluación de los criterios económicos:

### Oferta Económica

La fórmula a aplicar será la siguiente:  $P_x = 50 \cdot (A/X_p)$

$P_x$  = puntuación licitador x.

$X_p$  = oferta económica del licitador x

A = Oferta económica más baja.

Todas las ofertas deben incluir el precio del contrato y el IVA, que se repercutirá como una partida independiente.

### Mejoras. Ampliación del periodo de la garantía exigida.

Se otorgará la máxima puntuación al equipo del licitador que lo ofrezca y que más años ofrezca, 5 al segundo que más años ofrezca y 2,5 puntos al tercero y 0 puntos a los siguientes y a los que no ofrezcan los **dos años en todos** los equipos.

11.3. Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Oferta técnica:

Se valorará el valor técnico aportado por la propuesta y su concreción a la realización del objeto del contrato en los siguientes aspectos:

## 1. Características del equipo. De 0 a 15 puntos

Se valorará los datos técnicos del equipo y los componentes principales que permitan realizar una valoración óptima de la oferta. Adicionalmente a la memoria, se podrá presentar catálogos, estudios realizados con el equipo, así como ejemplos de implantaciones realizadas en otros centros.

## 2.- Propuesta de implantación. De 0 a 15 puntos

Se valorará la propuesta de implantación, que deberá aportar con el máximo detalle las actuaciones que se llevarán a cabo en el local para la correcta instalación y puesta en funcionamiento del equipo.

Esta propuesta contendrá, dado que será objeto de valoración:

- Memoria técnica de la ubicación e instalación del equipo describiendo las instalaciones y actuaciones a ejecutar por la empresa adjudicataria: electricidad, climatización, ventilación, iluminación, fontanería, obra civil, refuerzos, plomados necesarios y demás instalaciones y/o adecuaciones necesarias para la correcta instalación, puesta en marcha y funcionamiento del equipo, quedando los locales, espacios e instalaciones afectadas en perfecto estado y funcionamiento..
- Cronograma de la instalación y puesta en marcha completa del equipo.
- Planimetría final de la instalación.

## 12- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA VALORACIÓN:

12.1. Mesa de contratación: SI

12.2. Comité de expertos: NO

## 13- CRITERIO PREFERENCIAL EN CASO DE EMPATE:

**Según establecen los artículos siguientes:**

En caso de que dos o más empresas tengan la misma puntuación se procederá a adjudicar la oferta más ventajosa, según lo indicado en los artículos siguientes:

Con base en el **artículo 9 de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat**, sobre el Estatuto de las personas con discapacidad, se adjudicará a la empresa que acredite tener en plantilla, con anterioridad a la publicación del contrato y en el momento de presentar sus proposiciones, un porcentaje mayor de trabajadores discapacitados.

**Artículo 46 de la Ley 9/2003, de 2 de abril**, para la Igualdad de hombres y mujeres. que en caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más empresas a las que les hubiera correspondido la máxima puntuación, tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos administrativos de la Generalitat, las proposiciones de los licitadores que con la solvencia técnica de la empresa presenten un plan de igualdad previamente aprobado por cualquier administración pública u órgano competente, siempre que las mismas igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación.

**Artículo 111 de la Ley 8/2003, de 24 de marzo**, de Cooperativas de la Comunidad Valenciana. Las cooperativas tendrán derecho preferente, en los casos de empate, en los concursos y subastas en que

participen, convocados por la administración pública valenciana y entes dependientes de ella, para la realización de obras, servicios y suministros.

En el caso de que dos o más empresas sigan obteniendo la misma puntuación, se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

#### **14- PLAZO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN:**

El plazo máximo de adjudicación será de dos meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

#### **15 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**

Instituto de Investigación Sanitaria La Fe ("IIS La Fe")  
Av. Fernando Abril Martorell, 106, Hospital U. y P. La Fe, Torre A, Planta 7ª, Registro.  
46026 Valencia

#### **16 ENVÍO DE PROPOSICIONES POR CORREO ELECTRÓNICO: NO**

#### **17- GARANTÍAS:**

- 17.1. Provisional: NO
- 17.2. Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, excluyendo el IVA.
- 17.3. Garantía mediante retención: NO
- 17.4. Garantía especial: NO
- 17.5. Acreditación de la constitución de la garantía mediante medios electrónicos: SI

#### **18- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

- 18.1. Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato será como máximo de 4 meses desde la formalización del mismo. Incluye la adecuación de espacios, el suministro del equipamiento, su instalación completa y su puesta en marcha.
- 18.2. Plazos parciales de ejecución: NO
- 18.3. Plazos de entrega del suministro desde la realización del pedido:
- 18.4. Prórroga: NO

#### **19- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:**

Salas 0068 + 0069 + 0082 situadas en la planta Baja Torre D del Hospital Universitario y Politécnico La Fe (HUPLaFe), sito en la Avenida Fernando Abril Martorell, 106, 46026 de Valencia.

19.1. Condiciones de entrega: La ejecución del contrato implicará la entrega del suministro dentro de la zona habilitada al efecto, su instalación y puesta en funcionamiento. Así como los complementos que eventualmente pudieran ser necesarios para la instalación del equipamiento y los trabajos previos de acondicionamiento necesarios.

Se formará a los técnicos y facultativos en el manejo del equipo, así como de los programas informáticos y demás elementos incluidos.

19.2. Forma de recepción: Se comprobará que los equipos cumplen las características especificadas en el pliego de prescripciones técnicas, que el montaje y la instalación son los adecuados, y que el

funcionamiento de los mismos es el correcto. De todo ello se levantará acta de recepción y se firmará el albarán de entrega.

## 20- PLAZO DE GARANTÍA: SI

**DURACIÓN:** El adjudicatario deberá garantizar los equipos objeto del presente concurso durante al menos dos años a computar desde la fecha del acta de recepción conforme de los equipos, obligándose a realizar durante dicho periodo los cambios y reparaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de los mismos incluidos los desplazamientos, piezas, accesorios y mano de obra.

Dos años para el suministro de equipamiento sin perjuicio de la ampliación de garantía ofertada. Durante el plazo de garantía estará incluido el mantenimiento integral de los equipos, incluyéndose el mantenimiento preventivo, correctivo, técnico-legal, así como la sustitución de los componentes necesarios para su funcionamiento.

**21- PENALIDADES:** Se aplicarán las establecidas en el apartado 8.9 del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares.

**22- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Se aplicarán las establecidas en el apartado 8.9 y 8.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 23- POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Si

Las modificaciones del contrato que pudieran generarse de forma única o sucesiva no podrán superar el (ejemplo 10%) del presupuesto de adjudicación del contrato.

## 24- SUBCONTRATACIÓN: Si

Se permite la subcontratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 227 del TRLCSP, hasta un porcentaje que no exceda del 60% del importe de adjudicación.

El licitador que tenga la intención de subcontratar deberá rellenar en el DEUC:

→ **Parte II** Información sobre el operador económico **Sección D** Subcontratación,

→ **Parte IV** Criterios de selección **Sección C** capacidad técnica y profesional – **apartado 10**, especificando el porcentaje que tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Finalmente cada uno de los subcontratistas deberá rellenar las secciones

A Información sobre el operador Económico y Información sobre los representantes del operador económica de la parte II y la parte III Motivos de exclusión.

**25- IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:** Si, hasta 2.000€.

## 26- FORMA DE ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE:

<http://www.iislafe.es>

26.1. Persona de contacto, teléfono y email:

Aaron Mayol

96 124 67 18

area\_juridica@iislafe.es

**27- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PLAZO DE CONFIDENCIALIDAD:** SI, siendo de aplicación el artículo 140.2 del TRLCSP, que establece un deber de confidencialidad de cinco años desde el conocimiento de la información.

**28- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** NO

**29- OBSERVACIONES:** Los adjudicatarios deberán indicar obligatoriamente el país de fabricación del producto objeto de suministro.

**30- SEGUROS:** Los adjudicatarios deberán tener contratados todos aquellos seguros necesarios para el correcto cumplimiento del objeto del contrato, y que cubran todas aquellas responsabilidades derivadas del mismo.

En Valencia, a 6 de Marzo de 2018

D. José María Millán Salvador  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA LA FE